



Rafaela, 01 de Abril de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 257.123/0 - Fichero N° 71; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 41.043 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de 1000 tn de cemento portland compuesto a granel que se destinará a la ejecución de Obras de Pavimento y de Cordón Cuneta con estabilizado ripio, Obras de Estabilizados, Mantenimiento Tránsito Pesado, Conservación Calzadas de Pavimento, Ciclovías, P.A.E.R., Nueva Estación de Ómnibus, Veredas Económicas. Relleno Sanitario. Mantenimiento Cementerio, Remodelación de bulevares. Planes Sociales de Vivienda. Conservación de Adoquinado. Obras por Administración. Alumbrado Público en Barrios. Obras de Iluminación en Bulevares, Mantenimiento (Servicios, Señalización Lumínica Vial). Entubados. Mantenimiento (O. Menores. Limpieza. Perfilados). Obras en Canales y Servicios Públicos.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 20 de Febrero de 2015, se presentó un único oferente: LOMA NEGRA C.I.A.S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Obras Viales se desprende que el oferente LOMA NEGRA C.I.A.S.A. cumple con los requisitos técnicos.

Que el citado oferente no registra deuda ante la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que de la evaluación económica realizada surge que la propuesta del oferente LOMA NEGRA C.I.A.S.A. es conveniente a los intereses municipales.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°)- Adjudicase a la Firma LOMA NEGRA C.I.A. S.A., con domicilio en calle *Reconquista N° 1088 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, para la adquisición de 1000 tn de cemento portland compuesto a granel, por la suma de *Pesos Un Millón Seiscientos Setenta Mil Cinco con Setenta Centavos (\$ 1.670.005,70)*, pagaderos al octavo día hábil de facturación del material efectivamente entregado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Pliego General de Bases y Condiciones que acompaña al Decreto N° 41.043 y en un todo de acuerdo a su oferta y al mencionado Decreto.

Art. 2°)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 41.043

Art. 3°)- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 4°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDEMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal